



# Resolución Ejecutiva Regional

**N°0170-2025-G.R.P./GOB**

Cerro de Pasco, 20 de marzo del 2025.

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### I. VISTO:

El Memorando N°0288-2025-G.R.P./GOB; de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°095-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0215-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 18 de marzo del 2025, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°000870-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, donde solicitan la aprobación de la incorporación de transferencia financiera en el marco a lo establecido a la **Resolución Jefatural N°000038-2025-SIS/J**, del Seguro Integral de Salud.



### II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003-2025-GR-PASCO/GOB, de fecha 03 de enero del año 2024, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°020-2014- SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, "Las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL). El listado de las enfermedades que serán aseguradas deberá ser definido previamente por el Ministerio de Salud";

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;



Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, a través del literal m) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, asimismo, los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de la Ley N°32185, establecen que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y debe publicarse en el diario oficial El Peruano; siendo la entidad pública que transfiere, responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme lo previsto en el citado artículo;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N°32185, dispone que el presupuesto asignado al pliego SIS durante el Año Fiscal 2025, financia la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N°078-2021, para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°000038-2025-SIS/J, del Seguro Integral de Salud se aprueba la transferencia financiera de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el financiamiento de las prestaciones administrativas y prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, mediante el Informe N°000870-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita incorporación de transferencia financiera del SIS para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912 y los convenios y adendas suscritos; así mismo con informe N°0215-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial aprueba dicha incorporación en atención a la Resolución Jefatural;

De conformidad con decreto legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### III. SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

1.1. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 26,655.00 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Marzo 2025 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas (por expediente) de procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional", y Anexo N°2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Marzo 2025 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas de traslado de paciente oncológico estable - TPOE", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios suscritos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### EN SOLES

**FTE. FTO 04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
1.4. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

TOTAL, INGRESOS

=====

26,655.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA : 401-890: REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000372: ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE:  
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA

5. GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====

4,850.00

=====

PRODUCTO / PROYECTO : 3000366: ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE  
 Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5006015: TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA

5. GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====

7,000.00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

11,850.00

=====

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA : 402-891: REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000365: ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL  
 ESTADIAJE Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5006013: TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

5. GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====

5,000.00

=====

PRODUCTO / PROYECTO : 3000366: ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE  
 Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5006015: TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA

5. GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

=====

5,000.00

=====

PRODUCTO / PROYECTO :3000372: ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE:  
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO  
 ACTIVIDAD : 5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA



5. GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

	=====
	4,805.00
	=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	14,805.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	26,655.00
	=====

1.2. El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 de la Ley N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
**Unidos para Avanzar**  
**Mg. JUAN LUIS CHOMBO MEREDIA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

